



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

4466 Resolución de 25 de septiembre de 2025 de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, sobre incremento adicional de retribuciones al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de esta Administración Regional de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

24226

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

4467 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1138/2025 de 23 de septiembre, por la que se modifica la Resolución (R-999/2025) de 22 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Actividades e Instalaciones Deportivas de esta universidad.

24247

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4468 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, un puesto de Jefatura de Sección de Cirugía Pediátrica en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena).

24248

4469 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 224/2025, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, interpuesto por D. Jesús García Lizón contra la Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución de 22 de mayo de 2024, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios/opción Celador-Subalterno, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/12/2022).

24262

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

4470 Resolución de 23 de septiembre de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, por la que se convocan las "Distinciones 25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" año 2025.

24264



**Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

4471 Extracto de la Resolución de 20 de septiembre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la dotación y rehabilitación de parques empresariales. 24270

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

4472 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación "Reforma L\ "Torres de Cotillas 20 Kv" (Cambio de Conductor a 100-Al1/17-St1a, Tramo Ap.509698 - Ap.509744; Ap.509701 - Ap.509932)", en termino municipal de Las Torres de Cotillas (Murcia) (Expte. 1J22EX000024). 24272

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

4473 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se conceden subvenciones dirigidas a la inclusión sociolaboral, de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, dentro del Programa Eurovida Salud Mental, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), subprograma 1.2 "Inserción laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario", año 2025. 24275

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
ADIF-Alta Velocidad**

4474 Anuncio del ADIF-AV por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el proyecto "Proyecto modificado n.º 2 del proyecto de construcción de plataforma del corredor mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería. Tramo: Totana-Totana". 24281

IV. Administración Local**Calasparra**

4475 Convocatoria y bases de selección de personal funcionario interino, Interventor y Tesorero. 24285

Cieza

4476 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024. 24286

Fuente Álamo de Murcia

4477 Convocatoria y bases específicas del sistema de oposición libre para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Ingeniero Técnico Agrícola. 24287

Las Torres de Cotillas

4478 Nombramiento de funcionario de carrera 2 Auxiliares Administrativos por estabilización. 24288

Murcia

4479 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 28 de marzo de 2025, por el que se convoca la XV Edición del Festival Internacional de Cine de Murcia IBAFF-2025. 24289

Santomera

4480 Rectificación error material aprobación modificación plantilla. 24290

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4466 Resolución de 25 de septiembre de 2025 de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, sobre incremento adicional de retribuciones al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de esta Administración Regional de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

En fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, adoptó el Acuerdo sobre incremento adicional de retribuciones al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de esta Administración Regional de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas del personal afectado, así como para el conocimiento por los empleados públicos de las retribuciones que les corresponden, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, sobre incremento adicional de retribuciones al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de esta Administración Regional de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, que se inserta a continuación.

Murcia, 25 de septiembre de 2025.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre incremento adicional de retribuciones al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de esta Administración Regional de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023

La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento número 3 del BORM número 169 de 24 de julio) establece en su artículo 22.2 que, en el ejercicio 2025, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2024, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Por lo que se refiere al personal laboral, el artículo 24.1, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 establece que, con efectos de 1 de enero de 2025, la masa salarial del personal laboral del sector público regional experimentará el crecimiento máximo que establezca la normativa básica del Estado, respecto de las masas salariales existentes a 31 de diciembre de 2024.

Idénticas previsiones se recogían en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

En fecha 19 de octubre de 2022, se firmó el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI. Este acuerdo en materia retributiva se plantea con un horizonte temporal a tres años, de modo que las previsiones contenidas en el mismo se incluirán en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En el mismo, se acuerda un marco plurianual en el que el incremento se articulará a través de una parte fija y una parte variable ligada, a lo largo de los tres ejercicios de referencia 2022, 2023 y 2024, al crecimiento de la economía española tomando como variables de referencia el incremento del IPCA (dato del IPC armonizado publicado por el INE) y del PIB (Producto Interior Bruto) nominal publicado por el Ministerio de Hacienda con base en datos de contabilidad nacional trimestral proporcionados por el INE.

Para el año 2024, el incremento salarial fijo se establece en el 2 por ciento, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

Por su parte, el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, recoge para el año 2024 las previsiones contenidas en el Acuerdo de 19 de octubre de 2022, estableciendo que:

«2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.»

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 15 de enero de 2025, ha certificado que la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 es de 12 por ciento. Por su parte, el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 es del 8 por ciento.

Atendiendo a la normativa citada, el Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 2025, ha acordado aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, publicándose en el BOE n.º 158 de 2 de julio.

El artículo 11, apartado 2.i), del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno “fijar, anualmente, las normas y directrices para la aplicación del régimen retributivo del personal a que esta Ley se refiere”. Asimismo, la citada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, en su disposición final novena, faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha Ley.

La competencia para formular la propuesta ante el Consejo de Gobierno le corresponde al Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2, apartado c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

A tenor de lo expuesto, procede la adopción por el Consejo de Gobierno del presente Acuerdo con la finalidad de aplicar el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, previsto en el artículo 6.2 del ya citado Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos y altos cargos de la Administración Regional.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en la sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. Abono al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de la Administración Regional del incremento retributivo adicional y consolidable, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

1. Con efectos económicos de 1 de enero de 2024, las retribuciones del personal funcionario de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, experimentarán el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

2. El incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento se aplicará también tanto al personal laboral que presta servicio en la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, así como a los altos cargos y personal eventual de la Administración Regional.

3. Este incremento adicional se aplicará con efectos de 1 de enero de 2024 y se calculará sobre el conjunto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Segundo. Fecha y organismo que deberá realizar el pago.

1. El abono de las cuantías que puedan corresponder como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior de este Acuerdo se realizará en la nómina del mes de octubre del presente año.

Los atrasos de los meses de enero de 2024 a septiembre de 2025, correspondientes al incremento del 0,5 por ciento, se abonarán igualmente en la nómina del mes de octubre, salvo que por motivos técnicos no fuera posible, en cuyo caso se abonarán en la primera nómina en que sea viable.

Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

2. Para el personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos que correspondan al incremento del 0,5 por ciento, éstos serán abonados por la Consejería u Organismo Autónomo en la que el personal afectado se encuentre prestando servicio en dicho día.

3. En el caso del personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios, los atrasos se liquidarán por el centro que abonó las retribuciones.

4. En el caso del personal que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos, haya pasado a prestar servicios a una Administración pública distinta, los atrasos correspondientes al periodo de destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán abonados por la Consejería u Organismo Autónomo donde prestó los servicios.

5. Para situaciones distintas a las de servicio activo y respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público dentro del periodo referido en los números anteriores, los atrasos se liquidarán por la Consejería u Organismo Autónomo que abonó las retribuciones. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

6. Si el interesado sólo percibió trienios durante todo o parte del período citado, el pago de atrasos por este concepto corresponderá a la Consejería, Organismo Autónomo o Entidad Pública que los haya abonado.

Tercero. Actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024.

1. La actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024, una vez aplicado el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, antes citado, son las que se recogen en los anexos al presente Acuerdo, con efectos de 1 de enero de 2024.

2. Las cuantías anuales de los complementos específicos que percibe el personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos, altos cargos y personal eventual de la Administración Regional, incluido el personal docente no universitario, se actualizarán, con efectos de 1 de enero de 2024, con el citado incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento.

ANEXO I**ANEXO I.1**
SUELDO Y TRIENIOS
Cuantía mensual en euros

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	1.333,40	51,32
A2	1.152,97	41,85
C1	865,68	31,68
C2	720,49	21,57
E y Agrupaciones Profesionales	659,44	16,24

ANEXO I.2
SUELDO Y TRIENIOS A APLICAR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE JUNIO Y DICIEMBRE
Cuantía en euros

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	822,83	31,68
A2	840,88	30,51
C1	748,21	27,35
C2	713,92	21,34
E y Agrupaciones Profesionales	659,44	16,24

ANEXO II**COMPLEMENTO DE DESTINO**

Nivel C. D.	Euros/mes	Euros/año
30	1.164,74	13.976,88
29	1.044,71	12.536,52
28	1.000,81	12.009,72
27	956,84	11.482,08
26	839,48	10.073,76
25	744,79	8.937,48
24	700,84	8.410,08
23	656,96	7.883,52
22	612,99	7.355,88
21	569,13	6.829,56
20	528,66	6.343,92
19	501,69	6.020,28
18	474,69	5.696,28
17	447,68	5.372,16
16	420,74	5.048,88
15	393,70	4.724,40
14	366,76	4.401,12
13	339,73	4.076,76
12	312,72	3.752,64

ANEXO III

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

ANEXO III.1
PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	134,26
A2	89,62
C1	222,58
C2	210,66
E y Agrupaciones Profesionales	181,78

ANEXO III.2

PERSONAL MÉDICO Y FARMACÉUTICO INCLUIDO EN EL ÁMBITO APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS; Y PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE FECHA 8 DE MAYO DE 2008, MÁS LA ADDENDA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

Tipo de puesto	Euros/mes
Médico/a (MD) con E.D.	531,98
Médico/a (MD) con J.O.	320,45
Médico/a Especialista (MA)	531,98
Farmacéutico/a Salud Pública (FM) con E.D.	531,98
Farmacéutico/a (FB) con J.O.	320,45
Jefe/a de Sección (*)	783,80
Jefe/a de Servicio (*)	884,54
Puestos de Nivel C.D. 24 y 25 (*)	632,69
Puestos de Nivel C.D. 26 (*)	783,80

(*) El personal que ocupe estos puestos percibirá dichas cuantías siempre que sus puestos de trabajo estén adscritos única y exclusivamente a Opciones médicas, en el caso del personal médico. Para el personal farmacéutico, tendrán derecho a percibir dichas cuantías cuando desempeñen puestos de trabajo adscritos única y exclusivamente a Cuerpos y Opciones farmacéuticas. Lo mismo sucederá en el resto de los casos, debiendo estar el puesto de trabajo adscrito única y exclusivamente a la Opción correspondiente.

ANEXO IV**PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL**

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR DE COMPLEMENTO DE DESTINO, APLICABLE AL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Nivel	Euros/paga extra
30	472,54
29	423,88
28	406,04
27	388,23
26	340,60
25	302,19
24	284,39
23	266,54
22	248,73
21	230,92
20	214,51
19	203,58
18	192,59
17	181,63
16	170,73
15	159,77
14	148,82
13	137,84
12	126,91

ANEXO V**RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

	Miembros del Consejo de Gobierno	Secretario/a General	Secretario/a Autonómico/a	Director/a General
Sueldo	1.203,08	1.209,01	1.263,40	1.214,83
Complemento de destino	1.955,55	1.581,82	1.330,57	1.279,39
Complemento específico	2.746,25	2.443,50	2.071,76	1.992,05
Paga extraordinaria de sueldo	728,87	781,72	868,54	835,14
Paga extraordinaria de complemento de destino	1.955,55	1.581,82	1.330,57	1.279,39
Paga adicional de complemento específico	1.830,86	1.629,01	1.381,20	1.328,05

ANEXO VI**HORAS EXTRAORDINARIAS**

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	24,86
A2	19,62
C1	16,35
C2	12,63
E y Agrupaciones Profesionales	12,30

ANEXO VII**Guardias de presencia física**

Tipo de puesto	Lunes-Viernes (Euros/hora)	Sábados, domingos y festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo	32,04	35,57
Enfermero/a y Fisioterapeuta	20,18	22,54

Guardias o servicios de localización

Tipo de puesto	Lunes-Viernes (Euros/hora)	Sábados, domingos y festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo	16,03	17,80
Facultativos que integran el sistema de alerta precoz y respuesta rápida de salud pública en la Región de Murcia (Orden de 5-12-2014 de la Cª Ec. y Hª)		
Enfermero/a, Fisioterapeuta y personal técnico del Servicio de Medidas Judiciales de Menores	10,10	11,28

Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios

	Euros
Módulo de 17 horas en un día laborable	62,80
Módulo de 24 horas en un día festivo	125,58

Auxiliares de Psiquiatría, por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales

	Euros/proceso de internamiento
Inicio en horas de trabajo	71,18
Libres de servicio	122,85

ANEXO VIII**Jornadas festivas**

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/festivo
A1	98,93
A2	80,60
C1	61,62
C2	55,70
E y Agrupaciones Profesionales	55,70

Jornadas nocturnas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	10,23
	Euros/noche
A2	47,42
C1	38,53
C2	35,56
E y Agrupaciones Profesionales	35,56

ANEXO IX

Jornadas festivas personal sanitario y asistencial, y colectivos a los que se ha hecho extensiva la regulación contenida en el Acuerdo del C. de Gobierno de 20-1-1995

(Acuerdos del Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Enfermero/a	80,60
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	61,62
Auxiliar de Enfermería y Psiquiatría	55,70
Celador/a	55,70
Auxiliar Educativo Centros Sociales IMAS	55,70
Ordenanza/Subalterno/a Museos	55,70

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial

(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Enfermero/a	47,42
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	38,53
Auxiliar de Enfermería y Psiquiatría	35,56
Celador/a	35,56

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios

(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006)

Tipo de puesto	Euros/mes
Enfermero/a	104,30
Técnicos Educadores	104,30
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	82,94
Educadores	82,94
Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	77,03
Auxiliare Técnico Educativos	77,03
Personal de cocina	77,03
Personal de mantenimiento	77,03
Personal de servicios/subalternos	77,03
Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones	77,03
Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos	77,03
Celadores	77,03

Jornadas festivas y nocturnas de los conductores del Parque Móvil Regional

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014)

Los módulos de servicios de presencia festiva de 4 horas serán retribuidos en las siguientes cuantías

Módulo de presencia festiva	Número de horas	Importe del módulo
1º	4	60,14
2º	8	120,25
3º	12	171,43
4º	16	228,56
5º	20	270,54
6º	24	324,64

Las horas de presencia que realicen los conductores del Parque Móvil Regional durante la noche serán retribuidas con las siguientes cuantías

	Euros/hora
Valor de la hora de presencia nocturna	11,99

Servicios festivos y nocturnos de los inspectores veterinarios que prestan servicios en mataderos y lonjas de pescado

(Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000 y de 27 de diciembre de 2018)

	Euros/jornada
Importe de la jornada festiva	98,93
	Euros/hora
Importe de la hora nocturna	10,23

ANEXO X

JORNADAS ESPECIALES/HORARIOS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA

Tipo de puesto	Euros/hora
Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	7,52
Colectivo de Vigilantes de Seguridad-Jefe/a de Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda)	8,76
Conductor/a de la Administración Regional (Orden de 28 de diciembre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,76
Auxiliar Técnico Educativo de la Residencia Santo Ángel (Orden de 10 de abril de 1.995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,76
Personal de laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras (Orden de 19 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	7,52
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) - Gerente del Parque Móvil	13,35
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) -Coordinador/a de Servicios Móviles	8,74
Personal de la Dirección General de Carreteras. (Orden de 8 de octubre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1.997)	13,37
Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	13,37

Turno Fijo-Especial IMAS:

(Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda)

Tipo de personal	Euros/mes
Médico/a, Enfermero/a, Psicólogo/a -Pedagogo/a	67,40
Terapeuta - Trabajador/a Social - Técnico/a Educador	67,40
Educador/a - Auxiliar Técnico Educativo	28,55
Auxiliar Enfermería y Psiquiatría	28,55
Personal de Oficios/Cocina	28,55

Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones, que prestan servicios en el Centro de
Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/servicio
Servicios de localización de 24 horas en día laborable	35,41
Servicios de localización de 24 horas en sábados, domingos y días festivos	65,50

Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que presta servicios de investigación de accidentes de trabajo

(Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda)

	Euros/módulo
Módulo 14 horas/Laborable	80,89
Módulo 24 horas/Sábado-Festivos	154,00

Realización de Turnos rotatorios por los Operadores de Transmisiones del Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/mes
Turno rotatorio	37,96

Prolongación de jornada del personal del IMAS que, en la ejecución de programas con usuarios de Centros Sociales, deban pernoctar fuera del domicilio habitual o prestan servicio fuera del centro de trabajo habitual

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2002)

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Módulo 17 horas
A1	189,56
A2	172,58
C1	154,86
C2	142,65
E y Agrupaciones Profesionales	124,38

(*) La persona que realice la función de responsable-coordinador de la ejecución del programa percibirá la cuantía asignada al grupo/subgrupo al que pertenezca, incrementada en un 10 %.

Servicios de localización del personal del IMAS que presta servicios en el mantenimiento de centros y residencias de Servicios Sociales

(Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda)

	Euros/módulo
Módulo 17 horas/Laborable	30,00
Módulo 24 horas/Festivo	48,37

(*) El personal responsable de equipos percibirá las cuantías indicadas anteriormente incrementadas en un 15 %.

Servicios de localización del personal que presta servicios en la sede de la Presidencia y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(Orden de 21 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2021)

	Euros/módulo
Módulo 16 horas/Laborable	28,22
Módulo 24 horas/Festivo	48,37

ANEXO XI

PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES

1º) Grupos-subgrupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico

Cuerpo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspector/a de Educación	A1	26	445,71
Catedrático/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	411,97
Profesor/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	354,88
Profesor/a Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	354,88
Maestro/a	A2	21	354,88

2º) Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

2.1. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipo de Centro	Centros de Educación Secundaria y asimilados (Euros/mes)	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados (Euros/mes)
Director	A	1.057,62	877,87
	B	919,52	800,50
	C	838,20	621,45
	D	764,68	506,53
	E	-	379,69
	F	-	196,91
Vicedirector	A	597,13	-
	B	522,90	-
	C	479,20	-
	D	439,64	-
Jefe de Estudios	A	597,13	500,53
	B	522,90	458,92
	C	479,20	362,62
	D	439,64	300,86
	E	-	232,69
Secretario	A	597,13	500,53
	B	522,90	458,92
	C	479,20	362,62
	D	439,64	300,86
	E	-	232,69

Cargos académicos	Tipo de centro	Euros/mes
Director de Centro de Educación Especial con residencia	A	1.285,98
Jefe de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia	A	719,89
Secretario de Centro de Educación Especial con residencia	A	719,89

2.2 Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Puesto	Euros/mes
Puestos de trabajo ejercidos por profesores que no desempeñen otro puesto docente singular (acción tutorial)	61,72
Jefe de Departamento de los Centros Integrados de Formación Profesional (Jefe de Departamento de Familia Profesional, Jefe de Departamento de Información y Orientación Laboral, Jefe de Departamento de Innovación tecnológica, formativa y mejora de la calidad y Jefe de Departamento de relaciones con las empresas)	141,78
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	435,84
Tipo B	336,79
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	262,75
Tipo B	162,22
Técnico educativo, Tipo A	721,59
Técnico educativo, Tipo B	473,01
Coordinador para la Convivencia Escolar	747,05

Centro de Profesores y Recursos	
Puesto	Euros/mes
Director CPR Región de Murcia	1.057,62
Secretario CPR Región de Murcia	597,13
Asesor de Formación Permanente	262,75

Centros de Educación Secundaria y Asimilados		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Jefe de Estudios Adjunto	A	441,86
	B	389,14
	C	358,09
	D	330,07
Jefe de Seminario/Jefe Departamento		141,78
Vicesecretario	A	329,42
	B	292,30
	C	270,44
	D	250,67
Maestro que imparte Educación Secundaria		133,70

Centros de Educación Permanente de Adultos		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Director	B	800,50
	C	621,45
	D	506,53
	E	379,69
Jefe de Estudios	B	458,92
	C	362,62
	D	300,86
Jefe de Estudios Adjunto	B	389,14
	C	358,09
	D	330,07
Secretario	B	458,92
	C	362,62
	D	300,86
	E	232,69

Colegios Rurales Agrupados		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Director	A	1.019,60
	B	942,25
	C	763,18
	D	648,26
	E	521,41
	F	338,65
Jefe de Estudios	A	576,71
	B	535,11
	C	438,83
	D	377,06
Secretario	A	576,71
	B	535,11
	C	438,83
	D	377,06
	E	308,84
Profesores de Colegios Rurales Agrupados		141,78

2.3 Función de Inspección Educativa.

Puesto	Euros/mes
Jefe de Inspección	1.305,29
Inspección Jefe Adjunto	1.216,38
Inspector Jefe de Distrito	1.023,94
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	1.023,94
Inspectores de Educación	951,48

3º) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes.

Puesto	Euros/mes
Primer periodo	67,72
Segundo periodo	85,44
Tercer periodo	113,84
Cuarto periodo	155,78
Quinto periodo	45,91

4º) Cuantías mínimas del complemento de productividad docente mensual y de productividad semestral, e importe de la paga adicional del complemento específico.

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Cuerpo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspectores de Educación	A1	26	379,19
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	430,30
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	427,11
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	427,11
Maestros	A2	21	420,92

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	597,76
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	564,00
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	503,74
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	503,74
Maestros	503,74

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO DE DESTINO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	340,60
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	340,60
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	284,39
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	284,39
Maestros	230,92

PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Nº de sexenios	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	0	308,97
	1	352,32
	2	406,95
	3	479,77
	4	579,41
	5	608,75
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	0	287,38
	1	330,69
	2	385,33
	3	458,15
	4	557,82
	5	587,14
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	0	250,83
	1	294,13
	2	348,79
	3	421,58
	4	521,24
	5	550,61
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	0	250,83
	1	294,13
	2	348,79
	3	421,58
	4	521,24
	5	550,61
Maestros	0	250,83
	1	294,13
	2	348,79
	3	421,58
	4	521,24
	5	550,61

5º) Cuantías correspondientes al tramo I de la carrera profesional horizontal del personal funcionario docente no universitario de carrera

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	154,37
A2	86,76

ANEXO XII

Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Cuota mensual en euros
A1	51,68
A2	40,68
C1	31,24
C2	24,72
E y Agrupaciones Profesionales	21,07

Cuotas de derechos pasivos a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Cuota mensual en euros
A1	118,04
A2	92,90
C1	71,35
C2	56,45
E y Agrupaciones Profesionales	48,13

ANEXO XIII

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

Nivel	Euros/mes
A	1.827,52
B	1.459,63
C	1.221,22
D	952,90
E	926,79
(IV) D	1.035,89

Salario base de los trabajadores integrados en las categorías "a extinguir" del antiguo Nivel III-A

Nivel	Euros/mes
A extinguir (Nivel III-A)	1.264,35

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

	Euros/mes
Complemento de antigüedad	29,64

3.-PLUS DE DESTINO
Cuantía mensual en euros

Plus de destino	Nivel					Niveles a extinguir	
	A	B	C	D	E	III-A	IV
30	588,27						
29	468,28						
28	424,32						
27	380,36						
26	263,00	481,72					
25	168,33	387,07					
24	124,39	343,12					
23	80,49	299,18					
22	36,51	255,23	198,20				147,91
21		211,39	154,38				
20		170,92	113,91				
19			86,89				
18			59,89	203,55		106,71	
17			32,87	176,57		79,75	
16			5,90	149,55	108,80		
15				122,54	81,81		
14				95,60	54,82		
13					27,81		
12					0,84		

4. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA
Cuantías mínimas del complemento de productividad fija

Nivel	Euros/mes
A	134,26
B	89,62
C	222,58
D	210,66
E	181,78
(IV) D	210,66

5. HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Euros/hora
A	24,86
B	19,62
C	16,35
D	12,63
E	12,30
(IV) D	12,30

6. SALARIO BASE Y ANTIGÜEDAD A INCLUIR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Salario base	Antigüedad
A	1.316,92	24,91
B	1.147,55	24,91
C	1.103,71	24,91
D	946,35	24,91
E	926,79	24,91
(IV) D	1.029,27	24,91
III-A	1.146,84	24,91

ANEXO XIV

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA Y LOCALIZACIÓN DEL PLAN
INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo	Localizada laboral	Localizada festivo
A1-A2-C1	162,55	228,11	81,74	114,08
C2-AP	96,81	133,18	48,45	65,83

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA BRIGADA
HELITRANSPORTADA DEL PLAN INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo
A1-A2	344,38	389,12
C1	162,55	228,11
C2	135,56	186,45

ANEXO XV

TRAMO I CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	222,05
A2	154,45
C1	86,89
C2	77,25
E y Agrupaciones Profesionales	67,58

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4467 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1138/2025 de 23 de septiembre, por la que se modifica la Resolución (R-999/2025) de 22 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Actividades e Instalaciones Deportivas de esta universidad.

Advertido error material en la resolución de este Rectorado (R-999/2025) de 22 de julio (BORM número 172 de 28/07/2025), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Actividades e Instalaciones Deportivas de esta Universidad, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se modifica parcialmente la redacción del párrafo tercero relativo a la calificación de la segunda parte del ejercicio único de la fase de oposición que se incluye en el punto 2.2 del anexo I de la citada resolución, que quedará redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

“Segunda parte: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarla obtener al menos un 50% de la puntuación máxima asignada a la misma (20 puntos).”

Debe decir:

“Segunda parte: Se calificará de 0 a 40 puntos. Cada supuesto se valorará de 0 a 20 puntos.

Para superar esta segunda parte, será necesario obtener al menos un 50% de la puntuación máxima asignada a la misma (20 puntos) sumando las puntuaciones obtenidas en cada supuesto y un mínimo del 40% de la puntuación máxima de cada supuesto (8 puntos en cada supuesto).”

Murcia, 23 de septiembre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4468 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, un puesto de Jefatura de Sección de Cirugía Pediátrica en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena).

El art. 45.1 de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud establece que "La provisión de plazas se llevará a efecto, respetando el principio de publicidad, por los procedimientos de concurso de traslados, concurso de méritos y libre designación", estableciendo en su apartado 2 que "El concurso de traslados y el concurso de méritos consisten en la comprobación y valoración de los méritos y capacidades que se exijan en la convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido. Se proveerán (...) por concurso de méritos, procedimiento normal de provisión, aquellas que sean superiores al base y así figuren establecidas en las correspondientes plantillas".

En la actualidad se encuentra vacante un puesto de jefatura de sección de Cirugía Pediátrica de la Gerencia del área de salud II (Cartagena), centro directivo adscrito al Servicio Murciano de Salud.

Por ello, y siendo necesaria la cobertura del puesto de jefatura de sección citado en el párrafo precedente con el fin de asegurar el normal funcionamiento del Centro y de sus servicios asistenciales.

A la vista de lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, en concordancia con el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia,

Resuelve

1.º) Convocar, para su provisión en los términos establecidos en la presente convocatoria, el puesto de jefatura de sección relacionado en el Anexo I.

2.º) La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM del 23.11.2007), así como por las siguientes:

Bases específicas

Primera. Participantes.

Podrán participar en el presente concurso:

1.1 El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Especialista en la opción convocada, así como el personal funcionario de carrera, o laboral fijo, que preste servicios o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

1.2. El personal estatutario, funcionario y laboral de las categorías y cuerpos citados en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

2.1 Conforme a lo establecido en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud, la solicitud de participación deberá realizarse y presentarse electrónicamente, para lo que podrá acceder:

– A través del portal de MURCIASALUD, en la sección de “Recursos Humanos”, seleccionar “Concurso de Méritos”:

<https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/meritos>

– A través de la página de guía de procedimientos y servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM): 3319 – “Provisión de jefaturas asistenciales y no asistenciales por el sistema de concurso de méritos del Servicio Murciano de Salud (código 3319)”:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3319&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3319&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Para acceder al formulario de solicitud, el usuario deberá identificarse utilizando uno de los siguientes métodos: DNI electrónico, certificado digital o Sistema Clave. El usuario necesitará tener instalada en el equipo donde realiza la presentación, la herramienta facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas “Autofirma” para poder realizar este proceso de firma.

Si la solicitud y presentación se hiciera en representación de otra persona, tal y como habilita el artículo 5 de la 39/2015, de 1 de octubre, el representante deberá marcar la opción correspondiente en el formulario, e indicar los datos requeridos de la persona del representado que participa en la convocatoria. Asimismo, será necesario adjuntar, en la opción habilitada para ello en la sección “documentos”, la escritura de apoderamiento o poder de representación.

Para continuar con la presentación, junto a los datos marcados como “obligatorios” en el formulario, todos los documentos marcados como incluidos en la solicitud deberán estar acompañados de su correspondiente fichero en formato PDF.

2.2. La presentación de la solicitud se realizará de forma exclusivamente telemática, tal y como se indica en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud.

2.3. El plazo de presentación de las solicitudes, de documentación correspondiente a la totalidad de los méritos, así como el Proyecto Técnico de Gestión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el apartado 3. de la base segunda, el órgano convocante dictará una resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos que será expuesta en la página web www.murciasalud.es.

3.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar los defectos que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, que aprobará con carácter definitivo, la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será expuesta en los lugares previstos en la base 3.1.

3.4. Frente a dicha resolución, los aspirantes excluidos podrán interponer un recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición en el Registro General del Servicio Murciano de Salud sito en c/ Central, s/n, Edificio Habitamia, 30100-Espinardo (Murcia) y en la página web www.murciasalud.es.

Cuarta. Comisión de Valoración.

Para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos se nombrará una Comisión de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente.** El/la Director/a Gerente de la Gerencia del Área de la que forme parte la plaza convocada.
- **Suplente Presidente.** El/la Director/a Gerente de otra de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud.
- **Vocal 1.º** El/la Director/a Médico de una Gerencia del Servicio Murciano de Salud distinta a la que pertenezca la plaza convocada.
- **Suplente Vocal 1.º** El/la Director/a Médico de otra de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud.
- **Vocal 2.º** Un Jefe de Servicio de la especialidad a la que corresponda la plaza convocada y que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud con carácter fijo. En el supuesto de no existir jefatura de servicio en el Servicio Murciano de Salud, se designará un jefe de sección o facultativo del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del Gerente del Área oída la Junta Técnico Asistencial del Área.
- **Suplente Vocal 2.º** Un Jefe de Servicio de la especialidad a la que corresponda la plaza convocada y que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud con carácter fijo. En el supuesto de no existir jefatura de servicio en el Servicio Murciano de Salud, se designará un jefe de sección o facultativo del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del Gerente del Área oída la Junta Técnico Asistencial del Área.

– **Vocal 3.º** Un profesional designado a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, entre el personal estatutario fijo perteneciente a categorías u opciones para las que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para la ocupación del puesto que se oferta.

– **Suplente Vocal 3.º** Un profesional designado a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, entre el personal estatutario fijo perteneciente a categorías u opciones para las que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para la ocupación del puesto que se oferta.

– **Secretaría.** Un profesional designado entre personal estatutario fijo perteneciente a categorías u opciones no sanitarias del subgrupo A1, que participará en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

– **Suplente Secretaría.** Un profesional designado entre personal estatutario fijo perteneciente a categorías u opciones no sanitarias del subgrupo A1, que participará en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

En todos los puestos se designará titular y suplente. En el caso de ausencia o renuncia de los vocales titulares, asumirá la titularidad el suplente designado.

Esta Comisión será designada por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en la misma Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos.

En lo no previsto en la presente convocatoria, la comisión de valoración se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Quinta. Valoración de méritos y resolución provisional de la convocatoria.

5.1. El procedimiento de selección constará de dos fases, consistentes en:

a) Valoración de los méritos contenidos en el currículum profesional de los aspirantes, relacionados con el perfil del puesto, con una valoración máxima de 60 puntos. La valoración se hará respecto de los méritos que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria, con referencia al momento de la publicación de la misma.

Esta fase será evaluada por la Comisión de Valoración, tras su constitución formal y mediante la celebración de las reuniones o sesiones necesarias para tal fin.

b) La segunda fase consistirá en la presentación y exposición pública ante la Comisión de Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión de la Jefatura a la que se concursa, con una duración máxima de 60 minutos. El aspirante presentará, en el momento de la exposición, para acompañar a la misma, toda la documentación que estime conveniente, permitiéndose el uso de una presentación audiovisual de apoyo.

La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos. La fecha, hora y lugar de la exposición pública serán publicados por la Comisión de Valoración, con un mínimo de 10 días naturales de antelación, en la página web www.murciasalud.es.

La Comisión de Valoración, valorará el Proyecto Técnico de Gestión presentado por el candidato en un documento que deberá contener como mínimo, los siguientes apartados:

A. Análisis de Situación del Servicio al que se opte, que incluirá el análisis de la población atendida, los recursos humanos disponibles, los recursos físicos y equipamiento, la cartera de servicios y el análisis de la casuística según actividad, calidad y coste. El análisis incluirá un resumen en una matriz DAFO.

B. Propuesta de Gestión a cuatro años que incluya:

- Misión, Visión y Valores y Líneas Estratégicas de la Unidad.
- Mapa de Procesos.
- Objetivos:
 - Cartera de Servicios y actividad.
 - Orientación al ciudadano y medida de la satisfacción.
 - Accesibilidad.
 - Seguridad del Paciente.
 - Incremento de la Efectividad clínica y disminución de la variabilidad.
 - Mejora de la eficiencia. Adecuación de la indicación de pruebas y de la prescripción de fármacos.
- Continuidad asistencial.
- Gestión del conocimiento.
- Cronograma de actuaciones.
- Indicadores de evaluación y seguimiento.

La Comisión de Valoración podrá, terminada la exposición, pedirle al aspirante las aclaraciones que considere oportunas.

Cada miembro de la Comisión expondrá públicamente y de manera razonada, la puntuación otorgada a cada aspirante.

La calificación final de los aspirantes en esta fase, vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro de la Comisión de Valoración a cada uno de los aspirantes.

La puntuación mínima para superar cada una de estas dos fases será del 50% de cada una de ellas, es decir, 30 puntos en la fase de valoración de méritos y 20 puntos en la valoración del Proyecto Técnico de Gestión.

5.2. Una vez finalizada la fase de valoración, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se hubiera hecho pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, dictará resolución provisional, en la cual se indicará la puntuación obtenida por cada aspirante y se propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados de la convocatoria, acudiendo en primer lugar a los Méritos Profesionales; en segundo al Proyecto Técnico de Gestión y en tercer lugar a la Formación Académica y Postgraduada. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la mayor edad del aspirante y si continuase se desempatará por sorteo.

5.3. Esta resolución provisional será expuesta en los lugares previstos en la base 3.1. Contra la misma, podrán formularse reclamaciones que se dirigirán a la Comisión en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución. A tales efectos, la sede de la Comisión de Valoración se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, s/n, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Murcia).

5.4. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso de la Comisión de Valoración, que se publicará en la página web www.murciasalud.es y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica tercera.

Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sexta. Resolución de la convocatoria, nombramientos y toma de posesión.

6.1. En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Valoración hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, que sólo será admisible si las pretensiones del recurrente se refieren a cuestiones distintas de las decisiones que hayan sido adoptadas por el correspondiente órgano colegiado que haya realizado la valoración de los méritos de los aspirantes.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica tercera de la convocatoria

6.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el candidato que resulte seleccionado obtendrá un nombramiento por un período de cuatro años, transcurrido el cual, la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado por el titular, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico período, incluyendo la plaza, en este último caso, en una próxima convocatoria.

6.3. Una vez adjudicado, no se podrá renunciar al mismo, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

En todo caso, y para el supuesto de que el seleccionado no acceda a la plaza por cualquier causa, se entenderá propuesto para el nombramiento el siguiente aspirante por orden de puntuación.

6.4. Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el plazo de toma de posesión será de tres días naturales. A su vez, dispondrán del plazo de un mes aquellos que se hallen en una situación administrativa distinta a la de activo, y quienes procedan de otro servicio de salud y no estén prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicio.

Dicho plazo se iniciará al día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día inmediatamente posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

No obstante, a petición del interesado y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Si comportara el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la publicación.

En cualquier caso, los días comprendidos en el plazo posesorio en los que no se efectúe la prestación efectiva de servicios no tendrán carácter retribuido.

Séptima. Norma final.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 11 de septiembre 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS JEFATURA DE SECCIÓN ASISTENCIALES COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA ÁREA DE SALUD II (CARTAGENA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
KG001789	JEFE/A DE SECCIÓN	26	CONCURSO DE MÉRITOS	A1	Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Pediátrica

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS****1º) MÉRITOS PROFESIONALES. PUNTUACIÓN MÁXIMA. 35 PUNTOS.**

<i>Mérito y valoración</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>A1. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Servicio en la especialidad a la que corresponda la plaza convocada para la Administración Pública mediante una relación estatutaria, funcionarial o laboral:0,40 puntos por mes.</i>	<i>35 puntos</i>
<i>A2. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Sección en la especialidad a la que corresponda la plaza convocada para la Administración Pública mediante una relación estatutaria, funcionarial o laboral:0,26 puntos por mes.</i>	<i>35 puntos</i>
<i>A3. Por cada mes de servicios prestados como FEA en la especialidad a la que corresponda la plaza convocada para la Administración Pública mediante una relación estatutaria, funcionarial o laboral:..... 0,10 puntos por mes</i>	<i>35 puntos</i>
<i>A4. Por cada 130 horas de guardia de presencia física realizadas para la Administración Pública en la opción convocada mediante un nombramiento estatutario, funcionarial o contrato laboral que tuviera como objeto únicamente la realización de guardias:0,20 puntos.</i> <i>Las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las guardias de presencia física.</i>	<i>35 puntos</i>
<i>A5. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, en una opción que, siendo distinta de la convocada, forme parte de las categorías de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no Especialista de las previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como por la realización del período de formación como especialista como BIR, FIR, PIR o QUIR:0,05 puntos por mes.</i>	<i>35 puntos</i>
<i>A6. Por cada 130 horas de guardias de presencia física realizadas para la Administración Pública en una opción</i>	<i>35 puntos</i>

<i>distinta a la convocada, que forme parte de las categorías de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no Especialista de las previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, mediante un nombramiento estatutario, funcionarial o contrato laboral que tuviera como objeto únicamente la realización de guardias: 0,05 puntos por mes.</i>	
<i>Las guardias localizadas se valorarán al 50 % del valor asignado a las guardias de presencia física.</i>	
<i>A7. Por cada mes de servicios prestados mediante una relación laboral en entes, que formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos fijados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en una categoría laboral que sea equivalente a la opción convocada: 0,05 puntos.</i>	35 puntos
<i>A8. Por cada mes de servicios prestados como Directivo en Instituciones sanitarias del SNS o en puestos de alta responsabilidad sanitaria en la Administración Pública:0,20 puntos por mes.</i>	35 puntos
<i>A9. Por cada curso lectivo en el que se hubiera ejercido como Profesor Asociado en Ciencias de la Salud:..... 0,5 puntos.</i>	35 puntos

2º) MÉRITOS ACADÉMICOS. MÁXIMO: 25 PUNTOS.

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<i>B1. Expediente académico. La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título de Licenciado o Graduado en Biología, Farmacia, Física, Medicina,</i>	3 puntos.	Certificación académica.

<i>Química o Psicología, el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas correspondientes.</i> <i>Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente:3 puntos.</i> <i>Por cada Notable:2 puntos.</i>		
<i>B2. Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la opción convocada: 3 puntos.</i>	<i>3 puntos</i>	<i>Certificación académica o fotocopia compulsada del título.</i>
<i>B3. Por formación especializada.</i> <i>1. - Por cada título de especialista en Ciencias de la Salud, incluido el exigido en la convocatoria, que se hubiera obtenido tras haber superado de forma favorable el período de residencia como BIR, FIR, MIR, PIR, QUIR, en un país miembro de la Unión Europea cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 25 la Directiva 2005/36 CE, Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales:5 puntos.</i> <i>2. - Por cada título de especialista en Ciencias de la Salud, incluido el exigido en la convocatoria, que se hubiera obtenido por un procedimiento distinto al anterior:3 puntos.</i>	<i>9 puntos.</i>	<i>Título de especialista en Ciencias de la Salud expedido por el Ministerio de Educación.</i>
<i>B4. Doctorado.</i>	<i>3 puntos</i>	<i>Certificación académica o fotocopia</i>

<i>(Méritos no acumulables)</i> <i>Por el título de Doctor:</i>1,5 puntos. <i>Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente:</i>2 puntos. <i>Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum laude":</i>3 puntos.		<i>compulsada del título en que conste dicha calificación.</i>
<i>B5. Máster. Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:</i>2 puntos.	<i>4 puntos.</i>	<i>Certificación académica o fotocopia compulsada del título.</i>
<i>B6. Formación continuada. Por asistir como alumno a cursos que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</i> <i>Que hayan sido impartidos por entidades que tengan la consideración de Administración Pública o fundaciones de carácter público dedicadas a la formación o investigación.</i> <i>Que lo hayan sido por entidades distintas a las anteriores, si hubiera existido participación de las mismas a través de cualquier tipo de colaboración.</i> <i>Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</i> <i>Los cursos serán valorados a razón de:</i>0,005 puntos por hora.	<i>5 puntos.</i>	<i>Fotocopia compulsada del diploma o del diploma acreditativo de haber realizado el curso.</i>
<i>B7. Ponencias. Por cada ponencia o comunicación relativa a la especialidad</i>	<i>5 puntos</i>	<i>Certificado del organismo</i>

<i>correspondiente, que hubiera sido presentada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas, convocadas por entidades oficiales, nacionales o extranjeras.</i> <i>Como primer firmante:</i>0,15 puntos. <i>Para el resto de firmantes:</i> 0,075 puntos.		<i>correspondiente o copia del libro de ponencias</i>
<i>B8. Publicaciones científicas. Por trabajos científicos publicados relativos a la especialidad correspondiente, conforme a los siguientes criterios:</i> <i>En revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI):</i> <i>Como primer o último firmante (senior):</i>0,15 puntos. <i>Para el resto de firmantes:</i>0,075 puntos. <i>En revistas incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI):</i> <i>Como primer o último firmante (senior):</i>0,20 puntos. <i>Como segundo firmante:</i>0,10 puntos. <i>Para el resto de firmantes:</i>0,075 puntos. <i>(Se añadirá el 10% del factor de impacto de las publicaciones que habrá de ser acreditado por cada aspirante).</i> <i>Por cada capítulo de libro sobre la especialidad publicado por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional (ISBN):</i> <i>Como primer o último firmante (senior):</i>0,30 puntos. <i>Para el resto de firmantes:</i>0,15 puntos. <i>Por cada libro que reúna los requisitos antes citados:</i> <i>Como primer autor o director:</i>1,5 puntos.	<i>5 puntos</i>	<i>Ejemplares de las publicaciones o indicación de la forma en la que se puede acceder a las mismas.</i>

<i>Para el resto de autores:0,75 puntos.</i>		
<i>B9. Por la participación como investigador principal en un proyecto de investigación: 1 puntos y 0,5 si lo hace como investigador secundario.</i>	<i>5 puntos</i>	<i>Certificado expedido por la entidad que hubiera financiado el proyecto de investigación.</i>

3º) PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ASISTENCIAL.

Máximo: 40 puntos.

Forma en la que se acreditarán los servicios prestados.

Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación relativa a los mismos, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

A su vez, los servicios prestados en Administraciones Públicas distintas a las anteriores, se deberán justificar mediante certificado expedido por el responsable de personal del organismo en el que se hubieran prestado los mismos.

No obstante, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud, podrá sustituir dicho documento por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4469 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 224/2025, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, interpuesto por D. Jesús García Lizón contra la Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución de 22 de mayo de 2024, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios/opción Celador-Subalterno, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/12/2022).

La representación letrada de D. Jesús García Lizón ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia (PA 224/2025), contra la Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución de 22 de mayo de 2024, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios/opción Celador-Subalterno, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/12/2022), por la que aprobó la relación definitiva de aspirantes que superaron la fase de oposición y su puntuación, así como la del resto de aspirantes presentados que no superaron el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes que no comparecieron a su realización.

A través del citado recurso contencioso-administrativo, D. Jesús García Lizón, disconforme con la anulación, por parte del propio Tribunal Calificador, de las preguntas 12, 15, 45, y 49 del modelo A del ejercicio único de la fase de oposición, solicita que se declare nula o anulable la Resolución recurrida, procediendo a reponer al recurrente en la situación jurídica individualizada anterior a la misma.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Resuelvo

Emplazar a los aspirantes de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios/opción Celador-Subalterno, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/12/2022), para

que puedan comparecer y personarse en el plazo de **nueve días** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia (**Procedimiento Abreviado 224/2025**).

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Murcia, a 12 de septiembre de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, María del Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

4470 Resolución de 23 de septiembre de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, por la que se convocan las "Distinciones 25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" año 2025.

Mediante Orden de 27 de octubre de 2016, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, se establecieron las bases reguladoras de las "Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" ([BORM n.º 255, de 3 de noviembre de 2016](#)), las cuales resultaron modificadas después mediante Orden de 17 de octubre de 2017 del mismo departamento ([BORM n.º 243, de 20 de octubre de 2017](#)).

En la base quinta de dicha orden de bases, se establece que la convocatoria de estas distinciones se realizará anualmente mediante Resolución del centro directivo con competencia en materia de violencia contra la mujer. En la actualidad, dicha competencia viene asignada a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero.

En su virtud, de conformidad con la normativa mencionada, y con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo

Primero.- Convocar la **10.ª Edición** de las **"Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"** de la Región de Murcia para el año 2025, que se regirán íntegramente por la Orden de 27 de octubre de 2016, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establecen las bases reguladoras de las "Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" ([BORM n.º 255 de 3 de noviembre de 2016](#)), modificada mediante Orden de 17 de octubre de 2017 del mismo departamento ([BORM n.º 243 de 20 de octubre de 2017](#)).

Segundo.- Que el plazo de presentación de las candidaturas será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BORM.-

Tercero.- Que en las candidaturas se hará constar si se opta por la modalidad a) o b) y/o c) del artículo 3 de la citada Orden de bases de 27 de octubre de 2016, que se recogen a continuación:

a) Una distinción a aquellas personas físicas, instituciones, asociaciones, entidades y demás personas jurídicas que hayan destacado en cualquier ámbito en su lucha contra la violencia hacia las mujeres en la Región de Murcia.

b) Una distinción a aquellas personas físicas, instituciones, asociaciones, entidades y demás personas jurídicas que hayan destacado en cuanto a la detección, coordinación y atención en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en el ámbito local en la región de Murcia.

c) Una distinción al colectivo que haya puesto en marcha un proyecto destacado por su importancia y compromiso en su lucha contra la violencia de género en la Región de Murcia.

En las candidaturas figurarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona o nombre de la Institución que se propone para la distinción, domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico, profesión y/o ocupación así como el teléfono, fax y correo electrónico del lugar de trabajo o institución que representa y, en su caso, domicilio laboral así como un breve resumen del recorrido profesional y personal.
- Nombre y apellidos de la persona, o nombre de la Institución que propone, teléfonos de contacto y correo electrónico.
- Personas allegadas de contacto: (nombre y apellidos, teléfono, relación con la persona propuesta, etc.).
- Actividades destacadas realizadas por la persona o institución propuesta en la lucha contra la violencia hacia la mujer.
- Razones que fundamentarían la concesión de la distinción.
- Enlaces de interés.
- Otros: (recortes de prensa, fotografías, escritos, méritos reconocidos etc.).

Cuarto.- Que la presentación de las candidaturas se realizará a través del formulario correspondiente al **procedimiento 1564** (Anexo I de esta Resolución) y se ajustará al guión que aparece en el Anexo II.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de septiembre de 2025.—La Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, Ana Belén Martínez Garrido.

Procedimiento 1564**Anexo I****Solicitud de presentación según Modalidades establecidas en la
Resolución de 23 de septiembre de 2025.**

- ☐ a.- Propuesta por las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- ☐ b.- Propuestas por las entidades locales de la Región de Murcia
- ☐ c.- Propuesta por asociaciones, entidades y personas físicas o jurídicas

DATOS DE PERSONA/INSTITUCIÓN PROPUESTA:

NOMBRE Y APELLIDOS	
Haga clic aquí para escribir texto.	
NOMBRE DE INSTITUCIÓN PROPUESTA	
Haga clic aquí para escribir texto.	
DOMICILIO PARTICULAR	
Haga clic aquí para escribir texto.	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

DATOS PROFESIONALES:

PROFESIÓN U OCUPACIÓN	
Haga clic aquí para escribir texto.	
DOMICILIO LABORAL	
Haga clic aquí para escribir texto.	
TELÉFONO	FAX
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
CORREO ELECTRÓNICO	
Haga clic aquí para escribir texto.	

PERSONA O INSTITUCIÓN QUE PROPONE:

NOMBRE	
Haga clic aquí para escribir texto.	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.



DETALLES DE LA CANDIDATURA:

ENLACES DE INTERÉS
Haga clic aquí para escribir texto.
Haga clic aquí para escribir texto.
Haga clic aquí para escribir texto.
Haga clic aquí para escribir texto.
Haga clic aquí para escribir texto.
BREVE RESUMEN DEL RECORRIDO PERSONAL Y PROFESIONAL
Haga clic aquí para escribir texto.

ANEXO II

GUION PARA LAS PROPUESTAS DE CANDIDATURAS

INFORMACIÓN GENERAL:

A fin de facilitar al jurado la valoración de las candidaturas, se ha de seguir el guion que se indica a continuación.

- Las candidaturas deberán presentarse en el formulario que aparece en la convocatoria. Se pueden presentar documentos anexos relativos a la candidatura que deben tener una extensión máxima de 4 páginas, con letra “Arial” tamaño 12, con interlineado 1,5.
- La presentación se realizará a través de cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en las Oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, remitiéndose a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.
- Que la presentación de las candidaturas se realizará a través del formulario correspondiente al **procedimiento 1564** (Anexo I) de esta Resolución.

MODALIDAD DE LAS DISTINCIONES Y PRESENTACIÓN:

Señalar en el formulario la opción a la que corresponde la candidatura:

- a) **Propuesta por las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:** una distinción a aquellas personas físicas, instituciones, asociaciones, entidades y demás personas jurídicas que hayan destacado en cualquier ámbito en su lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- b) **Propuesta por las entidades locales de la Región de Murcia:** una distinción a aquellas personas físicas, instituciones, asociaciones, entidades y demás personas jurídicas que hayan destacado en cuanto a la detección, coordinación y atención en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en el ámbito local en la Región de Murcia.
- c) **Propuesta por asociaciones, entidades y personas físicas o jurídicas:** una distinción al colectivo que haya puesto en marcha un proyecto destacado por su importancia y compromiso en su lucha contra la violencia de género en el ámbito regional.

DATOS PERSONALES:

- Nombre y apellidos o nombre de la Institución que se propone para la distinción:
- Domicilio particular.
- Teléfonos de contacto.
- Correo electrónico.
- Profesión y/o ocupación.
- Domicilio laboral.
- Teléfono, fax y correo electrónico del lugar de trabajo o institución que representa.
- Nombre y apellidos o nombre de la Institución que propone:
- Teléfonos de contacto.
- Correo electrónico.
- Personas allegadas de contacto: (nombre y apellidos, teléfono de contacto, relación con la persona propuesta, etc.)

RESPECTO A LA CANDIDATURA

Se cumplimentará un breve resumen del recorrido profesional y personal en el formulario, junto con enlaces de interés y las actividades, acciones, proyectos o méritos realizados más destacados en la lucha contra la violencia hacia la mujer; fundamentación de las razones por las que se considera que la persona o entidad es merecedora de la distinción (o ha de ser distinguida).

OTROS

Se podrá presentar, como anexo al formulario, un documento de candidatura con una extensión máxima de 4 páginas, con letra "Arial" tamaño 12, con interlineado 1,5, también se pueden adjuntar recortes de prensa, fotografías, escritos, méritos reconocidos, etc.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4471 Extracto de la Resolución de 20 de septiembre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

BDNS (Identif.): 857953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857953>)

Primero. Beneficiarios.

Las Administraciones Locales, empresas públicas o promotores privados que actúen en el ámbito de parques y/o polígonos promovidos y/o gestionados por ellos. Las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento (en adelante EUCYM), así como, las Asociaciones de Empresarios, y las Comunidades de Propietarios de parques y/o polígonos, que ante la inexistencia de EUCYM, actúan total o parcialmente como Entidades Gestoras de los mismos.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I, del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la realización de inversiones que impulsen la mejora funcional y/ o dotación de equipamientos para el desarrollo adecuado de las actividades empresariales en los Parques Empresariales e Industriales de la Región de Murcia, referentes a:

- a) Actuaciones de Rehabilitación de la Urbanización, dirigidas a la mejora y/o adecuación, en PARQUES ya existentes.
- b) Ejecución de Nuevos Equipamientos destinados a prestar Servicios Adicionales de Valor Añadido de uso común o compartido para a las empresas del PARQUE.

Tercero. Costes elegibles.

Obras, suministros, proyectos técnicos o dirección facultativa de las obras asociadas, que sean necesarios para la ejecución del proyecto aprobado. El proyecto deberá tener una inversión elegible mínima de 50.000 euros y una inversión elegible máxima de 200.000 euros, sin perjuicio del importe de los gastos e inversiones realizadas por el beneficiario.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 20/12/2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, publicada en el BORM

n.º 295, de 23 de diciembre de 2021, modificada por orden de 23/11/2022, BORM n.º 283, de 9 de diciembre de 2022 y modificada de nuevo por Orden de 25 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Quinto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de novecientos mil euros (900.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 1609.791B.73105 Apoyo a Áreas Industriales. Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2025.

Sexto. Cuantía e intensidad de la subvención.

Subvención a fondo perdido con una intensidad del 50% sobre los costes elegibles, y un importe máximo por beneficiario de 100.000 €.

En el caso de municipios que a la fecha de publicación de la convocatoria tengan menos de 20.000 habitantes, la intensidad máxima será del 60% de los costes elegibles.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta transcurrido dos (2) meses desde dicha publicación.

Murcia, 20 de septiembre de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4472 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación "Reforma L\ "Torres de Cotillas 20 Kv" (Cambio de Conductor a 100-AI1/17-St1a, Tramo Ap.509698 - Ap.509744; Ap.509701 - Ap.509932)", en termino municipal de Las Torres de Cotillas (Murcia) (Expte. 1J22EX000024).

Con fecha de fecha 4 de agosto de 2022 (B.O.R.M. de 4/10/22, n.º 230) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza y reconoce la utilidad pública de la instalación "Reforma L\ "Torres de Cotillas 20 Kv" (Cambio de Conductor a 100-AI1/17-St1a, Tramo Ap.509698 - Ap.509744; Ap.509701 - Ap.509932)", en término municipal de Las Torres de Cotillas (Murcia) (Expte. 4E19ATE05542).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U con C.I.F. n.º A95075578, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, los siguientes días:

Fecha y hora: el próximo día 25 de noviembre de 2025, a partir de las 09:30 horas.

Lugar: en las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: Salón de Plenos Ayuntamiento Las Torres de Cotillas, sito en Plaza Pte. Adolfo Suárez, 1, 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia).

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de

la Administraciones Públicas, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 11 de septiembre de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, P.D., el Director General de Industria, Energía y Minas (Orden de delegación de 5 de febrero de 2024, BORM del 13 de febrero de 2024 número 36), Federico Miralles Pérez.

Anexo**Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

Finca N.º	Titular	Dni	Polígono/Parcela	Fecha	Hora
2	Explotaciones Agropecuarias La Pilica SCL	F73017857	3592015XH5039s	25/11/2025	9:30
6	Antonio Hernández Molina	***0743**	17/49	25/11/2025	9:40
7	Lidia Espinosa Iniesta	***5530**	17/209	25/11/2025	9:50
8	Francisco López Asensio Josefa Manzanera Martínez	***3088** ***2301**	17/241	25/11/2025	10:00
9	Ángeles Hernández Pérez Rosa María González Hernández Miguel Ángel González Hernández	***3967** ***4138** ***4138**	17/210	25/11/2025	10:10
10	Jaime Ruiz López D Quart S.L. Francisco Cremades Montejano Cimentados3, S.A.U Consolación Prieto Gil Purificación Buenaventura Prieto Gil Ángel Prieto Gil Juan Antonio Prieto Gil Pedro Luis Prieto Gil Blansur Inversiones SL	***6283** B28864817 ***6581** A04823829 ***1059** ***1490** ***0415** ***0415** ***1849** B73538761	17/222	25/11/2025	10:30
13	José Antonio Torres Torres	***0889**	17/202	25/11/2025	11:15
14	José Antonio Torres Torres	***0889**	17/66	25/11/2025	11:15
15	Carmen Torres Gómez	***6673**	17/67	25/11/2025	11:25
16	Rosa Cabrera Martínez Salvador Alcázar Montoya	***6484** ***0507**	17/68	25/11/2025	11:35
17	Pedro Torres Vicente	***0524**	17/69	25/11/2025	11:45
18	Josefa Molina Torres	***1634**	17/70	25/11/2025	11:55
19	José Hidalgo Gómez Ginesa Hidalgo Gómez	***3088** ***3088**	17/71	25/11/2025	12:10
20	María Torres Asensio	***3403**	17/72	25/11/2025	12:20
21	Agropor S.L.	B30015556	17/73	25/11/2025	12:30
30	Profu S.A.	A30023857	16/11	25/11/2025	12:45
32	Profu S.A.	A30023857	16/5	25/11/2025	12:45
33	Profu S.A.	A30023857	16/4	25/11/2025	12:45
34	Beatriz Lopez Lorenzo Carmen Cava Sánchez	***1653** ***0833**	16/3	25/11/2025	13:00
35	Explotaciones Agropecuarias La Pilica SCL	F73017857	17/52	25/11/2025	9:30

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4473 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se conceden subvenciones dirigidas a la inclusión sociolaboral, de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, dentro del Programa Eurovida Salud Mental, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), subprograma 1.2 "Inserción laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario", año 2025.

Por Orden de 15 de noviembre de 2023, de la Consejería de Salud, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones del Programa Eurovida Salud Mental, para personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), (BORM n.º 273 de 25/11/2023).

Con fecha 14 de abril de 2025, se aprueba la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la Inclusión Sociolaboral, de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, dentro del PROGRAMA EUROVIDA SALUD MENTAL, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+ +), para el año 2025 (Subprogramas 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5), (BORM n.º 91, de 22 de abril de 2025), en adelante la convocatoria.

Entre otros, la citada Resolución convoca el **Subprograma 1.2. «Inserción Laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario»**, del que podrán beneficiarse, conforme establece su artículo 4, las siguientes entidades:

"Las personas jurídicas públicas o privadas, tales como entidades locales y sus organismos públicos, empresas y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede social o centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia, así como las personas físicas en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos/as (RETA), que se encuentren en situación que fundamente la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en esta convocatoria, en el siguiente caso:

Que establezcan relaciones laborales de nueva creación o mantenimiento de puestos de trabajo, con alguna de las personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación propuestas según se indica el artículo tres, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral. Se podrán subvencionar los contratos desde el 01/11/2024".

Asimismo, de acuerdo con su artículo 5, este **subprograma 1.2 cuenta con una financiación de 698.344,45 €**, y conforme el artículo 7.1, la subvención podrá alcanzar, como máximo por mes de contrato, según se trate de creación o mantenimiento de contrato, hasta un máximo de doce meses, la siguiente cuantía:

MODALIDAD DE CONTRATO	HOMBRE	MUJER
Creación de puestos de trabajo	828,80 €/mes (11.603,20 € anual)* 70% SMI**	947,20 €/mes (13.260,80 € anual)* 80% SMI**
Mantenimiento de puestos de trabajo	592,00 €/mes (8.288,00 € anual)* 50% SMI**	710,40 €/mes (9.945,60 € anual)* 60% SMI**

* Estas cantidades (*) corresponden al total salarial anual, distribuido en 14 mensualidades, 2 de ellas extraordinarias prorrateadas.

** Estas cuantías se determinan conforme al Salario Mínimo Interprofesional de 1.184,00 € mes 39,47 € día, establecido en el Real Decreto 87/2025, de 12 de febrero (BOE n.º 37 12/02/2025).). En el caso de subvencionar los meses de noviembre y diciembre de 2024, se considerará el importe del SMI de 1.134,00 € conforme establece el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024. Dichas cuantías se verán reducidas, proporcionalmente para los contratos que se celebren a tiempo parcial. Dichas cuantías se verán reducidas, proporcionalmente para los contratos que se celebren a tiempo parcial.

El procedimiento de concesión de las ayudas en este Subprograma 1. 2 (artículo 8 de la convocatoria), es de concurrencia especial por lo que “se realizará previa comprobación de la concurrencia en la persona o entidad solicitante de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará según el orden de registro de entrada de las solicitudes. A estos efectos, y para los supuestos en que las solicitudes estén incompletas, la fecha de registro de entrada que se tendrá en consideración será aquella en que se produzca el perfeccionamiento del expediente con la aportación de todos los documentos exigibles”.

Se ha constatado que las siguientes solicitudes de subvención han sido presentadas en plazo, considerando que este, conforme dispone el artículo 9.6 de la convocatoria, se abre el 23 de abril de 2025, y permanece abierto hasta el 31/10/2025 (salvo que con anterioridad a la misma, se agote el crédito presupuestario), y que dichas solicitudes tras finalizar el plazo de subsanación en su caso, se han acompañado de la documentación requerida en el apartado segundo del citado precepto, en relación con el Anexo A de la convocatoria:

Nº Expd.	Fecha Solicitud	ENTIDAD	NIF	OBSERVACIONES	Contrato Hombre/M ujer (HB/MJ)	Jornada contrato Horas semanales/Horas anuales (Convenio)	Periodo subv. meses	IMPORTE SOLICITADO
SE-SMS 0017/2025	22/05/25	DEVELOPMENT OF INTERNATIONAL SPACES SL	B01878826	Mantenimiento contrato	HB (W. J. L G.)	25h /1.680h (Convenio 1.680h anual)	12	8.288,00 €
SE-SMS 0018/2025	23/05/25	AFESMO	G30548267	Creación contrato 11.603,20 €	HB (J.ANT. B. H)	38,5/1.720h (Convenio 1.720h anual)	12	31.752,73 €
				Creación contrato 13.260,80 €	MJ (E. M.P. C.)	38,5/1.720h (Convenio 1.720h anual)	12	
				Creación contrato 6.888,73 €	MJ (S.S. S.)	20/ 893,51h (Convenio 1.720h anual)	12	
SE-SMS 0019/2025	26/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>				
SE-SMS 0020/2025	26/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>				
SE-SMS 0021/2025	27/05/25	ASOC.DISCAPACIDAD OS MOLINA SEGURA	G30107569	Creación contrato (Extinción del Contrato 14/07/2025)	MJ (A. P. J.)	26,5/ 681,71h (Convenio 1.720h anual)	6	5.256,37 €
SMS 0022/2025	28/05/25	AYTO.SANTOMERA	P3004400B	RENUNCIA Solicitud duplicada				
SE-SMS 0023/2025	28/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>				
SE-SMS 0024/2025	29/05/25	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	Mantenimiento contrato	HB (J. P. G.)	38,5/1.720h (Convenio 1.720h anual)	12	8.288,00 €
SE-SMS 0025/2025	03/06/25	ATLANTICA MEDITERRANEA	F73373201	Mantenimiento (prórroga contrato)	MJ (M. T. C. R.)	32/ 1.472 h (convenio 1.791h anual)	12	8.174,16 € (tras subsanación)
SE-SMS 0026/2025	05/06/25	HERMANOS AJ2015, SL	B73869398	Creación contrato	HB (A. J. DE LA P.)	30/ 1.351 h (convenio 1.802h anual)	12	8.702,40 €
SE-SMS 0029/2025	06/06/25	LUDOMQUINA, SL	B73687444	Creación contrato (presenta declaración ayuda SEF solicitada)	MJ (I.M.E.)	40/1.752h (convenio1.752 anual)	12	13.260,80 €
SE-SMS 0030/2025	13/06/25	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	Creación contrato	Hombre (M. A. M. S.)	37,5/1.642h (convenio 1.642 anual)	12	11.603,20 €

SE-SMS 0034/2025	19/06/25	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	Creación contrato	HB (J. M. C. P.)	37,5/1.720h anuales (convenio 1.720 anual)	12	11.603,20 €
SE-SMS 0035/2025	26/06/25	OCIO ACTIVO EL CHORRICO	B73512824	Mantenimiento contrato	HB (D. LL. S.)	8h/ 362h anual (convenio 1.742h anual)	8	1.722,31 €
SE- SMS0036/2025	30/06/25	AFESMO	G30548267	Creación contrato	MJ (A. O. M.)	38,5/1.720h anuales (convenio 1.720 anual)	12	13.260,80 €
SE- SMS0037/2025	03/07/25	OCIO ACTIVO EL CHORRICO	B73512824	Mantenimiento contrato	MJ (S. C. G.)	10/453 h anual (convenio 1.742 h anual)	8	2.586,00 €
SE-SMS 0038/2025	04/07/25	KERANOVA SOCIEDAD LIMITADA	B73277626	Creación contrato	HB (J. M. K. D)	40/1.730 h anuales (convenio 1.730)	12	11.603,20 €
SE-SMS 0040/2025	04/07/25	INSTITUTO DERMAT GARCIA-LEGAZ, S.L.	B56585094	Creación contrato	MJ (C. M. G.)	40/1.791h anuales (convenio 1.791h anual)	12	13.260,80 €
SE-SMS 0042/2025	07/07/25	CAMPING CARAVANING SUN- SEA MAR MENOR	B05507090	Creación contrato 4.577,70 €	HB (Y. M. S.S)	40/684,88h anual (Convenio 1.800 h anual)	4m y 21días	7.184,45
				Creación contrato 2.606,75 €	HB (E. M. T.)	40/ 390h anual (Convenio 1.800h anual)	2m y 20días	
SE-SMS 0043/2025	11/07/25	AFESMO	G30548267	Mantenimiento contrato 8.288,00 € (subsanado)	HB (D. V. L.)	38,5 anual/1.720 (Convenio 1.720 anual)	12	23.399,55
				Mantenimiento contrato 9.945,00 € (subsanado)	MJ (G.P.A.)	38,5 anual/1.720 (Convenio 1.720 anual)	12	
				Mantenimiento contrato 5.166,55 €	MJ (M. DE LA P. G. M.)	15h/670,13 h anuales (Convenio 1.720 anual)	12	
SE-SMS 0044/2025	16/07/25	ASOC. DISCAPACITADOS MOLINA SEGURA	G30107569	Creación contrato	HB (DMC)	33,18/862,02h anual (Convenio 1.720h anual)	6	5.815,23 €
SE-SMS 0045/2025	17/07/25	ROSTRINIUM,SL	B73634941	Creación contrato	HB (TBR)	40/1736h anuales (Convenio 1.736 h anual)	12	11.603,20 €
TOTAL								197.364,39 €

En fecha 30-07-2025 el Órgano Gestor emite informe de cumplimiento de requisitos propuesta relativo a las solicitudes de subvención presentadas de mayo a julio de 2025, al Subprograma 1.2. «Inserción laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario», que señala que con la información que obra en su poder se desprende que las entidades solicitantes cumplen los requisitos previstos en el artículo 4 de la convocatoria y bases reguladoras, para obtener la condición de entidad beneficiaria, y realiza propuesta de concesión.

En fecha 06-08-2025 la Directora General de Salud Mental formula Propuesta de Resolución proponiendo la concesión de subvención, y concediendo a las entidades solicitantes, un trámite de 10 días para su aceptación.

Consta la **aceptación** de las subvenciones así como parte de la documentación justificativa actualizada de las contrataciones propuestas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la Propuesta de la Dirección General de Salud Mental, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, y conforme al artículo 14 de la convocatoria,

Resuelvo

Primero.- Conceder las subvenciones a las siguientes entidades que cumplen los requisitos previstos en el artículo 4 de la convocatoria y bases reguladoras para obtener la condición de beneficiarias, y de conformidad con el artículo 7 de la convocatoria, con arreglo a la cuantía solicitada, por los importes que se relacionan a continuación:



Nº Expd.	Fecha Solicitud	ENTIDAD	NIF	Observación	Contrato Hombre/M ujer (HB/MJ)	Jornada contrato Horas semanales/Horas anuales (Convenio)	Meses subv.	IMPORTE CONCESIÓN	REGLAT. MÍNIMI S (UE) 2023/28 31
SE-SMS 0017/2025	22/05/25	DEVELOPMENT OF INTERNATIONA L SPACES SL	B01878826	Mantenimiento contrato	HB (W. J. L G.)	25/1.680h (Convenio 1.680h anual)	12	8.288,00 €	SI
SE-SMS 0018/2025	23/05/25	AFESMO	G30548267	Creación contrato 11.603,20 €	HB (J.ANT. B. H)	38,5/1.720h (Convenio 1.720h anual)	12	31.752,73 €	NO
				Creación contrato 13.260,80 €	MJ (E. M.P. C.)	38,5/1.720h (Convenio 1.720h anual)	12		
				Creación contrato 6.888,73 €	MJ (S.S. S.)	20/ 893,51 (Convenio1.720h anual)	12		
SE-SMS 0019/2025	26/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>					
SE-SMS 0020/2025	26/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>					
SE-SMS 0021/2025	27/05/25	ASOC.DISCAP ACITADOS MOLINA SEGURA	G30107569	Creación contrato (Extinción del Contrato 14/07/2025)	MJ (A. P. J.)	26,5/ 235,35 (tras extinción contrato- inicialmente 681,78 (Convenio 1.720h anuales)	2m (y no 6m)	1.814,49 €	NO
SE-SMS 0022/2025	28/05/25	AYTO.SANTOM ERA	P3004400B	RENUNCIA Solicitud duplicada					
SE-SMS 0023/2025	28/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>					
SE-SMS 0024/2025	29/05/25	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	Mantenimiento contrato	HB (J. P. G.)	37,5/1.720h (convenio 1.720h anual)	12	8.288,00 €	NO
SE-SMS 0025/2025	03/06/25	ATLANTICA MEDITERRAN EA	F73373201	Mantenimiento (prórroga contrato)	MJ (M. T. C. R.)	32/ 1.472 h (convenio 1.791h anual)	12	8.174,16 €(tras subsanción)	SI
SE-SMS 0026/2025	05/06/25	HERMANOS AJ2015, SL	B73869398	Creación contrato	HB (A. J. DE LA P.)	30/ 1.351 h (convenio 1.802h anual)	12	8.702,40 €	SI
SE-SMS 0029/2025	06/06/25	LUDOMAQUI NA, SL	B73687444	Creación contrato (PRESENTA renuncia ayuda SEF)	MJ (I.M.E.)	40/1.752h (convenio 1.752h anual)	12	13.260,80 €	SI
SE-SMS 0030/2025	13/06/25	AYUNTAMIE NTO DE SANTOMERA	P3004400B	Creación contrato	Hombre (M. A. M. SANCHEZ)	37,5/1.642h (convenio 1.642 anual)	12	11.603,20 €	NO
SE-SMS 0034/2025	19/06/25	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	Creación contrato	HB (J. M. C. P.)	37,5/1.720h (convenio 1.720 anual)	12	11.603,20 €	NO
SE-SMS 0035/2025	26/06/25	OCIO ACTIVO EL CHORRICO	B73512824	Mantenimiento contrato	HB (D. LL. S.)	8h/ 362h (convenio 1.742h anual)	8	1.722,31 €	SI
SE-SMS 0036/2025	30/06/25	AFESMO	G30548267	Creación contrato	MJ (A. O. M.)	38,5/1.720h (convenio 1.742h anual)	12	13.260,80 €	NO
SE-SMS 0037/2025	03/07/25	OCIO ACTIVO EL CHORRICO	B73512824	Mantenimiento contrato	MJ (S. C. G.)	10/453 h (convenio 1.742 h anual)	8	2.586,00 €	SI
SE-SMS 0038/2025	04/07/25	KERANOVA SOCIEDAD LIMITADA	B73277626	Creación contrato	HB (J. M. K. D)	40/1.730 h (convenio 1.730 anual)	12	11.603,20 €	SI
SE-SMS 0040/2025	04/07/25	INSTITUTO DERMAT GARCIA- LEGAZ. S.L.	B56585094	Creación contrato	MJ (C. M. G.)	40/1.791h (convenio 1.791 anual)	12	13.260,80 €	SI

SE-SMS 0042/2025	07/07/25	CAMPING CARAVANIN G SUN-SEA MAR MENOR	B05507090	Creación contrato (Se propone como cuantía correcta: 4.414,88 € calculada sobre las horas del contrato y no sobre los días como hace la solicitud)	HB (Y. M.S.S)	40/684,88h (Convenio 1.800 h anual)	4m y 21días	6.928,90 €	SI
				Creación contrato (Se propone como cuantía correcta: 2.514,02 € calculada sobre las horas del contrato y no sobre los días como hace la solicitud)	HB (E. M. T.)	40/ 390h (Convenio 1.800h anual)	2m y 20días		
SE-SMS 0043/2025	11/07/25	AFESMO	G30548267	Mantenimiento contrato 8.288,00 €	HB (D. V. L.)	38,5 anual/1.720 (Convenio 1.720 anual)	12	22.108,50 €	NO
				Mantenimiento contrato 9.945,60 €	MJ (G.P.A.)	38,5 anual/1.720 (Convenio 1.720 anual)	12		
				Mantenimiento contrato (Se propone como cuantía correcta: 3.874,90 € dado que se aplica la cuantía del mantenimiento de contrato, y no sobre la de creación de contrato, que ha utilizado la solicitud)	MJ (M. DE LA P. G. M.)	15h/670,13 h (Convenio 1.720 anual)	12		
SE-SMS 0044/2025	16/07/25	ASOC. DISCAPACITA DOS MOLINA SEGURA	G30107569	Creación contrato	HB (DMC)	33,18/862,02h (Convenio 1.720h anual)	6	5.815,23 €	NO
SE-SMS 0045/2025	17/07/25	ROSTRINIUM ,SL	B73634941	Creación contrato	HB (TBR)	40/1736h (Convenio 1.736 h anual)	12	11.603,20 €	SI
TOTAL								192.375,92 €	

Las entidades, que así se ha especificado en la anterior tabla, están sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023, relativa a las ayudas "de minimis" (Diario Oficial de la Unión Europea -DOUE- de 15.12.2023). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda "de minimis" que la empresa podrá recibir durante un período de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 300.000,00 euros. Las entidades sin ánimo de lucro cuya contratación solicitan subvencionar y no está destinada al desarrollo de actividad económica, no están sujetas al mencionado Reglamento (UE) 2023/2831.

De acuerdo con el artículo 18.2 de la convocatoria, la adjudicación de la ayuda concedida implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición de la entidad en la lista pública que se recoge en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, artículo 17 y Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Segundo.- Autorizar y ordenar el gasto por importe de **ciento noventa y dos mil, trescientos setenta y cinco, con noventa y dos céntimos (192.375,92 €)**, con cargo a los Presupuestos del SMS para el ejercicio 2025, en concepto de subvención al Subprograma 1.2 "Inserción laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en un porcentaje del 95%, en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, y en un porcentaje del 5% con fondos propios.

El importe de las mismas se abonará, **siempre que se haya presentado la documentación justificativa de la contratación propuesta**, imputándose a la partida elemento PEP SMS-S/19.03.03.01.0001 INSERCIÓN LABORAL EN MERCADO ORDINARIO, como **pago anticipado de la subvención**, de conformidad con el artículo 16 de la convocatoria, en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria.

Tercero.- Las entidades beneficiarias deberán dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en los artículos 17 y 18 de la convocatoria y de las bases reguladoras. En particular se indican las referidas al cumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), así como mantener un registro con los microdatos para justificar la ayuda recibida, pudiendo ser solicitados estos microdatos en cualquier momento tanto por parte del SMS, como por parte del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, respetando la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las subvenciones relativa a la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad, conforme establece el artículo 19 de la convocatoria.

Quinto.- Se podrá hacer la devolución voluntaria de la subvención, en el supuesto de que se finalice la actividad antes de que termine el periodo subvencionado, u otras incidencias repercutan en el gasto subvencionado, conforme establece el artículo 20 de la convocatoria y 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En cualquier caso, dicha devolución voluntaria del importe correspondiente a la subvención no realizada se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días desde que finalice el periodo subvencionado. La entidad beneficiaria realizará la devolución mediante ingreso en la cuenta corriente del SMS, a través de la sede electrónica procedimiento 4026 (trámite devolución voluntaria). Con posterioridad, se le expedirá la correspondiente Carta de Pago de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad o persona beneficiaria.

Sexto.- Notificar la presente resolución a las entidades beneficiarias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), conforme establece el artículo 14.3 de la convocatoria en relación con el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se dará traslado para su conocimiento y actuaciones oportunas, a la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Subvenciones y al Servicio de Tesorería del Servicio Murciano de Salud.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

ADIF-Alta Velocidad

4474 Anuncio del ADIF-AV por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el proyecto "Proyecto modificado n.º 2 del proyecto de construcción de plataforma del corredor mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería. Tramo: Totana-Totana".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Murcia (Paseo Teniente Flomesta, s/n), en la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de Adif-Alta Velocidad (C/ Sor Ángela de la Cruz 3, quinta planta, 28020 Madrid), en el Ayuntamiento de Totana (Plaza de la Constitución, 1) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF-AV (www.adifaltavelocidad.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de Adif-Alta Velocidad (C/Sor Ángela de la Cruz 3, quinta planta, 28020 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto "Proyecto modificado n.º 2 del proyecto de construcción de Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia-Almería. Tramo: Totana-Totana".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos afectados:
Término Municipal de Totana

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)	TOTAL (M ²)
N-30.0392-0617-C02	30	9104	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; CI Teniente Flomesta 3; 30001 Murcia	63	0	0	63
N-30.0392-0620-C01	30	106	Cánovas Simón, Catalina; CI Eras 24 ; Cayuela Cánovas, Ana María; Av Rambla la Santa 14 Pl: 02 Pt: A Cayuela Cánovas, Juan Luis; CI San Fernando 9; Cayuela Cánovas, Eva María García ; CI Predicar Juan Ant. Malo 5 Pl: 02 Pt: B; 30850 Totana (Murcia); Gerencia De Área De Patrimonio Y Urbanismo Este; CI Xátiva, 24; 46007 Valencia	362	0	0	362
N-30.0392-0625-C01	30	107	Cerón Fernández, María Teresa; CI Encomienda 12; 30850 Totana (Murcia)	539	0	0	539
N-30.0392-0627-C01	30	108	Fernández Cerón, Ana; Pz Constitución,; 30850 Totana (Murcia)	270	0	0	270
N-30.0392-0629-C01	30	109	Cerón Méndez, Mateo; CI Ibiza 7 Es:1 Pl:02 Pt:B,; 30850 Totana (Murcia) Cerón Méndez, Julián Trinidad; CI Balsanueva 12 30850 Totana (Murcia)	2665	0	0	2665



Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (M²)	SERVIDUMBRE (M²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)	TOTAL (M²)
N-30.0392-0785-C00	28	245	Hernández Sanchez, Pedro; Ds Lebor Bajo 435, 30850 Totana (Murcia)	238	0	0	238
N-30.0392-0826-C04	28	781	Segura Padilla, Francisco; Ds Cazalla Lorca, ; 30800 Cazalla Lorca (Murcia)	1468	0	0	1468
N-30.0392-0900-C01	27	253	López Miras, María Josefa; LÓPEZ MIRAS, FRANCISCA; CL COLOMBIA 9, 30850 TOTANA (MURCIA); López Miras, María; Miras Miras, Catalina; López Miras, Sebastiana; López y Andreo Agrícola, S.L.; PS de la Cerámica, 1, 2, A; 30850 Totana (Murcia)	363	118	0	481
N-30.0392-0902-C01	27	128	Virsa Sociedad Cooperativa Limitada; Cr de Granda KM 614-A (Frente Camping); 30850 Totana (Murcia); Ctambel Export S.L; Cl General Aznar, 62, 2, C; 30850 Totana (Murcia)	22	0	0	22
N-30.0392-0930-C00	36	47	Gómez Tudela, José; Av Santa Eulalia 65; 30850 Totana [Murcia]; Gómez Tudela, María Josefa; Ds Morti Alto 63; 30859 Totana [Murcia]	0	47	0	47
N-30.0392-0324-C00	35	9016	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Cl Teniente Flomesta 3; 30001 Murcia (Murcia)	0	2	0	2
N-30.0392-1201	27	254	Ruiz Ruiz, Ana; Lg Lebor Alto Buz.90 97; 30850 Totana (Murcia)	0	188	0	188
N-30.0392-1202	27	262	Martínez Miras, Candelaria; Cl Carretera de Lorca Venta 9; 30850 Totana (Murcia)	0	97	0	97

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (M²)	SERVIDUMBRE (M²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)	TOTAL (M²)
N-30.0392-1203	27	263	Reverte Fernández, Carmen; Cl San Antonio 111 Pl:00 Pt:01; 30850 Totana (Murcia)	0	31	0	31
N-30.0392-1204	27	264	León Hilario, Antonio [Herederos De]; Pb Tercia Cm Villa Montiel 10; 30815 Lorca [Murcia]	0	14	0	14
N-30.0392-1205	27	316	Martínez Martínez, María del Carmen; Cl Navegante Juan Fernández 15 Es:1 Pl:03 Pt:G; 30007 Murcia	0	2	0	2
N-30.0392-1206	27	620	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible; Ps Castellana 67; 28046 Madrid [Madrid]	108	0	37	145
N-30.0392-1207	36	48	Cayuela Requena, Ana María; Av España 70 Es:4 Pl:02 Pt:B; 28220 Majadahonda [Madrid]	0	352	0	352
N-30.0392-1208	36	49	Cayuela Martínez, Alfonso [Herederos De]; Cl Santiago 2; 30850 Totana [Murcia]	0	155	0	155
N-30.0392-1209	35	169	Cayuela Martínez, Alfonso [Herederos De]; Cl Santiago 2; 30850 Totana [Murcia]	0	1	0	1
N-30.0392-1210	35	171	Ruiz Mula, Salvador; Ds Tercia La; 30815 Lorca [Tercia La] [Murcia]; Ruiz Mula, Francisco José; Tr Ctra. Nacional 340 1; 30816 Lorca [Murcia]	0	2	0	2

Madrid, 17 de septiembre de 2025.—El Director General de ADIF-Alta Velocidad, Luis Llamas Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4475 Convocatoria y bases de selección de personal funcionario interino, Interventor y Tesorero.

El Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, mediante resolución de Alcaldía-Presidencia, aprobó la convocatoria así como las bases que han de regir las pruebas selectivas para formar una bolsa de empleo, a los efectos de cubrir vacantes en los puestos de Intervención y Tesorería municipal, siendo el literal del acuerdo el siguiente:

1.º- Aprobar las bases que han de regir las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo o trabajo, de Intervención y Tesorería, mediante el sistema de oposición libre.

- Grupo/Subgrupo: A/A1.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Denominación: Intervención y Tesorería.

2.º- Convocar las pruebas selectivas mediante oposición libre para la generación de una bolsa de empleo, con el objeto de poder dar cobertura en régimen de interinidad de las plazas indicadas en el punto 1.º

3.º- Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en su sede electrónica.

4.º- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, computándose el plazo de presentación de solicitudes a partir de la fecha de publicación en este boletín oficial.

El plazo de presentación de instancias de participación por parte de los aspirantes, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las bases se encuentran íntegramente publicada en la sede electrónica municipal sita en la dirección URL siguiente:

<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/> Dentro del "Tablón de Edictos".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica del ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, a 4 de agosto de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4476 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024.

En la Secretaría General de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Especial de cuentas de fecha 22 de septiembre de 2025.

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas.

En Cieza, a 22 de septiembre de 2025.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

4477 Convocatoria y bases específicas del sistema de oposición libre para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Ingeniero Técnico Agrícola.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria y bases específicas del sistema de Oposición Libre para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Ingeniero Técnico Agrícola.

La convocatoria y bases específicas están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuentealamo.es, y el proceso selectivo se rige por estas bases y por las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 283, de 9 de diciembre de 2021, y en la página Web municipal.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en las bases por la que se rige esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el modelo normalizado que se facilitará y que podrán obtener también en la página web municipal. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuente Álamo de Murcia, a 17 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4478 Nombramiento de funcionario de carrera 2 Auxiliares Administrativos por estabilización.

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 2145/2025, de fecha 4 de septiembre de 2025, concluido el proceso selectivo correspondiente, se ha efectuado el nombramiento como funcionarias de carrera de D.ª Alba López Molina, con DNI n.º **.37.89*- * y D.ª Dolores Balsalobre Gil, con DNI n.º **.00.96*- * como Auxiliares Administrativos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Las Torres de Cotillas, a 11 de septiembre de 2025.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4479 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 28 de marzo de 2025, por el que se convoca la XV Edición del Festival Internacional de Cine de Murcia IBAFF-2025.

BDNS (Identif.): 858072

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858072>)

Primera. Beneficiarios.

Podrán participar en este Certamen personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar, de nacionalidad española residentes o no en España, y extranjeras con residencia o no en territorio español.

Segunda. Objeto.

Promocionar la práctica fílmica contemporánea, creando un lugar de encuentro y debate del cine de vanguardia.

Tercera. Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de las bases específicas para la realización del Festival Internacional de Cine de Murcia (IBAFF), aprobada por el acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2022 (BORM_103_06/05/2022).

Cuarta. Cuantía.

Se destina para la concesión de premios de esta convocatoria un importe máximo total de 16.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/029/3343/48199.

El premio al mejor largometraje de la sección oficial: 10.000,00 euros

El premio al mejor cortometraje de la sección oficial: 6.000,00 euros

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de inscripción será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Sexta. Otros datos.

Sólo podrán participar películas producidas con posterioridad al 1 de enero de 2023.

Las inscripciones para participar en el certamen deberán hacerse ONLINE, cumplimentando el formulario de inscripción (Anexo I) en la web del Festival IBAFF (<http://ibaff.es>).

Murcia, 28 de marzo de 2025.—El Alcalde, P.D. (Decreto de Alcaldía 5/7/2023), la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4480 Rectificación error material aprobación modificación plantilla.

Visto el acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 01/08/2025, por el que se acuerda la aprobación inicial de la plantilla de personal.

Advertida existencia de error material en dicho acuerdo, y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", en la parte expositiva, así como en el punto primero de la parte resolutive.

El Pleno Ordinario del 18 de septiembre de 2025, acuerda:

Primero.- Rectificar el error material de la parte expositiva acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 01/08/2025, por el que se aprueba la modificación de la plantilla de personal.

De modo que **donde dice**

- Técnico para el puesto de Técnico de Subvenciones, con unas retribuciones anuales de:

- o Complemento específico: 15.896,16 €

Debe decir

- Técnico para el puesto de Técnico de Subvenciones, con unas retribuciones anuales de:

- o Complemento específico: 18.859,85 €

Segundo.- Rectificar el error material del punto primero de la parte resolutive del acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 01/08/2025, por el que se aprueba la modificación de la plantilla de personal.

De modo que **donde dice**

- Técnico para el puesto de Técnico de Subvenciones, con unas retribuciones anuales de:

- o Complemento específico: 15.896,16 €

Debe decir

- Técnico para el puesto de Técnico de Subvenciones, con unas retribuciones anuales de:

- o Complemento específico: 18.859,85 €

Santomera, a 19 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.